



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

58º período de sesiones

10 a 21 de marzo de 2014

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer
en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo
y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos
estratégicos, adopción de medidas en las esferas de
especial preocupación y otras medidas e iniciativas**

Declaración presentada por Asia Indigenous Peoples Pact, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Los pueblos indígenas de Asia representan aproximadamente las dos terceras partes de los pueblos indígenas del mundo, cuya población se estima en unos 370 millones de personas. En comparación con los hombres indígenas, las mujeres indígenas tienen menos acceso a la educación, a los servicios básicos de salud y al empleo. Las comunidades indígenas suelen carecer de acceso a servicios sociales básicos y para las mujeres de esas comunidades, esto se agrava por la discriminación por motivos de género.

Se estima que los pueblos indígenas comprenden el 15% de las personas más pobres del mundo, a pesar de que constituyen solo el 5% de la población total. Las mujeres indígenas suelen enfrentarse a múltiples formas de discriminación, no solo por motivos de género, sino también por ser indígenas. Las mujeres indígenas de Asia afrontan numerosos desafíos como resultado de las múltiples formas de discriminación. La trata de mujeres y niñas indígenas en Asia meridional es el resultado directo de las privaciones económicas, la falta de educación o empleo y el desplazamiento forzado. Las investigaciones han demostrado que los casos de trata de mujeres y niños han aumentado durante la ejecución de la campaña en favor de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por ejemplo, en Manipur (India), se informó del rescate de 5 niños de albergues infantiles ilegales en 2007, de 12 niños en 2008, de 41 niños en 2009, de 169 en 2010, de 55 en 2011 y de 81 en 2012. La caza de brujas es otro de los desafíos con que se enfrentan sobre todo las mujeres indígenas en Asia meridional.

Las tasas más altas de VIH/SIDA y de violencia sexual del sudeste de Asia son el resultado del turismo, y los padecimientos son provocados por el fenómeno de la agresión so pretexto del desarrollo, como la minería, las plantaciones y la tala. Los pueblos indígenas a menudo sufren en forma desproporcionada a causa de la pérdida de tierras, en especial de bosques, como consecuencia de políticas de desarrollo no sostenibles derivadas de la reducción de los recursos económicos y el menor control sobre los recursos compartidos. Las mujeres indígenas de Asia también están en su mayoría excluidas de los procesos de adopción de decisiones.

A pesar de las mayores necesidades de los pueblos indígenas de Asia, sus intereses, incluidos los de las mujeres indígenas, no han sido contemplados en casi ninguna de las labores relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En la campaña no se tuvieron en cuenta las necesidades de los pueblos indígenas, ni las de otros grupos marginados, ni las cuestiones que interesaban concretamente a los pueblos indígenas. Los desafíos considerables que entraña la gestión de la tierra y de los recursos, la preservación cultural y el reconocimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas han sido soslayados en la realización de la mayor parte de la campaña. En ninguna de las etapas de preparación de la mayoría de los informes nacionales —desde la consulta hasta la recopilación de datos— no se ha dado participación a las organizaciones de los pueblos indígenas.

No hay duda de que si se cumplieran los Objetivos de Desarrollo del Milenio, por improbable que parezca a esta altura, los casi 400 millones de indígenas del mundo, a pesar de su invisibilidad en cuanto a metas e indicadores, obtendrían al menos algún beneficio. Sin embargo, las iniciativas de desarrollo y consolidación nacional han hecho mucho más mal que bien. Cuando la agresión so pretexto del desarrollo tiene preeminencia en su lucha, es difícil ver de qué manera una agenda

de desarrollo que no reconozca sus intereses podría no ser perjudicial para la vida de los pueblos indígenas. Además, cuando las mujeres indígenas se enfrentan a un nivel superior de discriminación en comparación con los hombres, si no se conjura ese nivel de marginación los Objetivos de Desarrollo del Milenio resultarán en general impracticables.

Por consiguiente, solicitamos una consulta independiente para los pueblos indígenas, junto con metas e indicadores específicos en materia de género, para la preparación de una agenda para el desarrollo después de 2015. Es importante dar seguimiento a las metas específicas y, a la vez, formular los indicadores y metas esenciales que reflejen las aspiraciones de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres indígenas. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio no han sido apropiados en el contexto de los pueblos indígenas (por ejemplo, la medida de la pobreza son 1,25 dólares por día, con lo cual se supone que no hay pobreza si se gana más). Es necesario incorporar las opiniones, las perspectivas y los objetivos de las mujeres indígenas en la agenda para el desarrollo después de 2015, con el fin de velar por que las estrategias futuras no contribuyan aún más a las violaciones de los derechos de las mujeres indígenas.

Para concretar con éxito los objetivos futuros en el ámbito local, hemos determinado nueve esferas principales en las que habrán de perfilarse indicadores para asegurar que se atiendan las necesidades de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres y las niñas indígenas:

- La seguridad de los derechos a los territorios, las tierras y los recursos naturales, incluso para las mujeres indígenas;
- La integridad del patrimonio cultural indígena;
- El respeto por la identidad y la no discriminación, incluidos el respeto por las mujeres indígenas y su dignidad;
- Una educación apropiada para la cultura de las mujeres y las niñas indígenas;
- La salud, incluidos indicadores de salud adecuados para las mujeres y las niñas indígenas;
- La participación plena, informada y efectiva de las mujeres indígenas;
- El acceso a la infraestructura y los servicios sociales básicos para satisfacer las necesidades de las mujeres y las niñas indígenas;
- La magnitud de las amenazas externas respecto de la protección de las mujeres y las niñas indígenas frente a los conflictos y la militarización;
- Los patrones demográficos de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres indígenas.

En la Declaración de Manila de los Parlamentarios y la Sociedad Civil sobre el Marco para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Agenda para el Desarrollo después de 2015, aprobada el 21 de noviembre de 2012, se expresó lo siguiente respecto de la igualdad:

7. Procuraremos que en la legislación, las políticas y los programas de nuestros países se incorporen medidas apropiadas de protección y promoción de la igualdad, la equidad y la inclusión social. En particular, deberán formularse metas de desarrollo e indicadores para el futuro en que se pongan

de relieve las desigualdades, en lugar de ocultarlas. Entre las principales cuestiones cabe señalar las siguientes:

- 7.1 Debe darse importancia a los países con necesidades especiales, como los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, atendiendo a las personas y países más vulnerables.
- 7.2 La inclusión de un objetivo relativo a la igualdad entre los géneros y el desglose de cada indicador con una perspectiva de género en la agenda para el desarrollo después de 2015.
- 7.3 La necesidad de velar por la disponibilidad de datos desglosados, que constituyen la base de la rendición de cuentas respecto de los adelantos que se logren en favor de todos los sectores de la sociedad y para corregir las desigualdades.
- 7.4 Velar por que los grupos marginados, como las personas con discapacidades y los pueblos indígenas, puedan participar con eficacia en la formulación y aplicación de políticas, planes y programas.

En segundo lugar, y de conformidad con las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su quinto período de sesiones, referidas concretamente a las mujeres y las niñas indígenas:

- La redefinición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ofrece la oportunidad de incorporar metas e indicadores, incluidas las inquietudes de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres y las niñas indígenas. Los Objetivos ofrecen un marco estratégico en el cual integrar plenamente los objetivos de la Plataforma de Acción, que proporciona un enfoque importante basado en los derechos humanos respecto de la agenda para el desarrollo con miras al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, incluidas las mujeres indígenas.
- Debido al carácter intersectorial de la igualdad entre los géneros, es también imprescindible que se integren plenamente las perspectivas de género en la aplicación y supervisión de todos los demás objetivos vinculados con la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, reconociendo y respetando a la vez la diversidad cultural de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres y las niñas.

Por último, en la Declaración de Bali de los Parlamentarios y la Sociedad Civil sobre el Marco para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Agenda para el Desarrollo después de 2015, aprobada el 26 de marzo de 2013, los representantes de los pueblos indígenas aportaron las recomendaciones siguientes respecto de las mujeres indígenas y el género:

- Sobre la igualdad y la no discriminación: para lograr la no discriminación de los pueblos indígenas, se deberán reconocer y proteger sus identidades singulares y derechos colectivos sobre la base de los instrumentos internacionales de derechos humanos. En particular, se deberán formular metas e indicadores de desarrollo para el futuro en consulta con los respectivos interlocutores, velando por la participación de los mujeres indígenas, para resaltar y corregir las desigualdades, en particular las que marginan a los pueblos, las mujeres y las niñas indígenas, en lugar de ocultarlas.

- La agenda para después de 2015 debe incluir un objetivo independiente relativo a la igualdad entre los géneros y los derechos de las mujeres a fin de velar por la ampliación de la participación de las mujeres indígenas, sus opciones y capacidades, que también reconozca que las múltiples desigualdades intensifican las experiencias de marginación, inseguridad y violencia por motivos de género que padecen las mujeres. Se deberá prestar particular atención a la protección de los derechos de las mujeres con desigualdades concurrentes, incluidas las mujeres indígenas, las mujeres migrantes, las mujeres en situaciones de conflicto, situaciones posteriores a un conflicto y crisis humanitarias, las mujeres que realizan trabajos sexuales, las mujeres afectadas por desastres, las mujeres con discapacidades y las mujeres que viven con el VIH. Todos los demás objetivos deben tener metas e indicadores desglosados por sexo.
-